

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Acción de Tutela
Tutelante	José Antonio Isaza Rodríguez, C.C. Nro. 71.611.804
Accionadas	➤ Medimas EPS ➤ Sura EPS ➤ Positiva Compañía de Seguros S.A. ➤ Colpensiones
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00075 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite
Auto Interloc.	Nro. 129

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00075**, promovida por **José Antonio Isaza Rodríguez**, identificado con la C.C. Nro. 71.611.804, en contra de **Medimas EPS-S S.A.S.**, la **EPS Suramericana S.A.**, **Positiva Compañía de Seguros S.A.** y la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, representadas, en su orden, por el Representante Legal Judicial – Freidy Darío Segura Rivera, el Gerente de la Regional Antioquia – Horacio Humberto Piedrahita Roldán, el Presidente – Francisco Manuel Salazar Gómez y la Directora de Prestaciones Económicas – Andrea Marcela Rincón Caicedo, o por quienes hagan sus veces.

A los funcionarios competentes se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

Se ordena notificar este auto a las entidades accionadas, así como a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 027 fijados en la secretaría del despacho hoy 24 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ